



REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE
LA "COMPANIA DE INTERCAMBIO Y
CREDITO S.A.",
CUANTIA INDETERMINADA,

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte y ~~un~~ días del mes de Enero de mil novecientos ochenta, ante mí, doctor Custavo Falconi Ledesma, Abogado y Notario del Centro, compareció el señor don SANTIAGO MASPONS GUAMAN, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente de la "Compañía de Intercambio y Crédito S.A.", calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que, presenta para su inscripción: mayor de edad, ecuatoriano, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de reforma de estatutos sociales, para su otorgamiento me presentó la Minuta y documentos siguientes: - "SEÑOR NOTARIO: Sirvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una por la cual conste la reforma de Estatutos Sociales de la "Compañía de Intercambio y Crédito S.A.", así como también las demás declaraciones que se determinan al tener de las siguientes cláusulas: P R I M E R A: Otorga la presente escritura al suscrito señor Santiago Maspens Guaman, por los derechos que representa de la "Compañía de Intercambio y Crédito S.A.", en su calidad de Gerente de la misma, tal como lo acredita con su respectivo nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mer-

I

contil del Cantón Guayaquil copia del cual se acompaña para que usted señor Notario, en legitimación de su personería, se sirva insertar su texto en la escritura a otorgarse y devolverlo luego.- SEGUNDA: Por escritura pública que autorizó el Escribano Público de Guayaquil, señor Juan Alfredo Morúa, el veinte y ocho de Junio de mil novecientos veinte y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cinco de Julio del mismo año, debidamente aprobada con todas las formalidades legales, se constituyó la "Compañía de Intercambio y Crédito S.A.", con domicilio en esta ciudad de Guayaquil.- TERCERA: a) Mediante escritura pública ante el mismo escribano, el cinco de febrero de mil novecientos veinte y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diez y seis de los mismos meses y año, la mencionada compañía aumentó su capital social en ocho millones de sucres, esto es, hasta la suma de veinte millones de sucres, aumento que fue suscrito en su integridad y posteriormente pagado en la totalidad de su valor. b) Mediante escritura pública autorizada por el escribano Pablo Francisco Ceval el veinte y tres de diciembre de mil novecientos treinta y cinco inscrita en el registro mercantil el treinta de los mismos mes y año, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos. c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Eduardo Emiliano Calle el veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres inscrita en el Registro Mercantil el treinta de los mismos mes y año, la compañía aumentó su capital social y re-

I

reformó sus estatutos sociales. d) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Gustavo Falcón Ledesma, el día y nueve de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscrita el ocho de julio del mismo año, se reformaron y codificaron los estatutos de la compañía. e) Por escritura pública autorizada por el Notario doctor Gustavo Falcón L., el veinte y siete de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el diez y ocho de octubre del mismo año, la sociedad se transformó a Compañía de Responsabilidad Limitada. f) Por escritura pública otorgada ante el Notario Severo de Guayaquil, el ocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis inscrita en el Registro Mercantil el dos de septiembre del mismo año, la sociedad amplió su pila y se transformó en una compañía anónima, reformando en consecuencia íntegramente sus estatutos sociales; y g) Finalmente, por escritura pública otorgada ante el Notario Severo de Guayaquil, el veinte y uno de junio de mil novecientos setenta y siete inscrita en el Registro Mercantil el veinte y ocho de julio del mismo año, la compañía aumentó su capital social hasta la suma de cuarenta millones de sucres y reformó sus Estatutos Sociales.- CUARTA.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la expresada compañía en su sesión celebrada el diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve con el voto unánime de todos los accionistas concurrentes que representaron la totalidad del capital pagado de cuarenta millones de sucres resolvió reformar el numeral uno del artículo segundo de los Estatutos Sociales, el cual se en-

I

cuentra redactado en la Cláusula quinta de esta escritura, relativo al objeto social.- QUINTA: En consecuencia, el señor Santiago Maspons Guzmán, como representante legal de la compañía en su calidad de Gerente de la misma, declara que el numeral primero del artículo segundo de los Estatutos Sociales queda reformado de esta manera: ARTICULO

SEGUNDO.- La compañía se dedicará principalmente a: uno) La transformación, procesamiento y elaboración de café a partir de la semilla, a cuyo efecto instalará la planta o plantas necesarias para operar dicha industria de café nacional. Podrá igualmente dedicarse a la compra, venta, beneficio, preparación y exportación del café, cacao e sus derivados. Los demás numerales del artículo siguen igual.-

SEXTA: Agregue usted, señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura pública, e inserte en ella los siguientes documentos habilitantes: a) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de "Compañía de Intercambio y Crédito S.A.", celebrada el doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve; y b) Copia del nombramiento del representante legal de la compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Firmado) Ricardo Nebon B., Ricardo Nebon Rejano, Abogado, Registro número: dos mil setenta y ocho.- (Hasta aquí la Minuta).- "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE INTERCAMBIO Y CREDITO S.A., CELEBRADA EL DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- En la ciudad de Guaya-

I

quil, República del Ecuador, a las doce y treinta minutos de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve se reúnen en el local social de la Compañía, ubicada en la Avenida Domingo Cordero y la calle Pedro José Dolado, los siguientes accionistas de la Compañía de Inter-cambio y Crédito S.A., a saber: Señor Luis Fernando Gómez León, por los derechos que representa de la Compañía Inmobiliaria Tornero S.A., sociedad propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de diez mil sucres cada una; y, además por sus propios derechos como propietario de trescientas noventa y nueve acciones ordinarias, nominativas y liberadas de diez mil sucres cada una, señor Santiago Maspons Guzmán, por sus propios derechos como propietario de mil doscientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de diez mil sucres cada una, señor Víctor Maspons y Rigas, por sus propios derechos como propietario de una acción ordinaria, nominativa y liberada de diez mil sucres; Ingeniero Alberto Maspons Guzmán, por sus propios derechos como propietario de mil doscientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de diez mil sucres cada una, y señor Fernando León Borta, por sus propios derechos como propietario de ochocientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de diez mil sucres cada una. Como se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, por tanto está representada la totalidad del capital social de Cuarenta millones de sucres, suscritos y pagados en su integridad, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General, estando tam-

bién también en que se trate en la Junta el siguiente asunto como el orden del día: Considerar y resolver acerca de la reforma de estatutos de la compañía. En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el artículo Dieciochenta de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y constituida, teniendo como asunto del orden del día, el que ha quedado fijado por unanimidad. Preside la sesión el señor Víctor Maspons y Rigas en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa de Secretario el suscrito Gerente señor Santiago Maspons Guzmán, quien deja constancia de que el quórum necesario se completó a las doce y veinte y cinco minutos de la mañana, así como de que ha elaborado la lista de asistentes de esta Junta, de conformidad con el artículo dieciochenta y uno de la Ley de Compañías. El Presidente, considerando que en la sesión está representado el total del capital pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el anulado punto del orden del día, acerca del cual todos los accionistas personalmente están ya debidamente informados. En tal virtud el Gerente de la Sociedad informa a los accionistas que el actual objeto social de la empresa únicamente le permite la comercialización de toda clase de productos agrícolas, y particularmente el café, cacao e sus derivados, no facultándole para dedicarse a la industrialización de tales productos en su fase de transformación. El Gerente continúa su exposición y manifiesta que, debido a las perspectivas económi-

cas que se ofrecen es conveniente que la compañía amplie su objeto social y se convierta en una industria que produzca café soluble, para lo cual deberá contar con los equipos necesarios. En tal virtud, propone a los accionistas la siguiente reforma al numeral uno del artículo segundo de los estatutos sociales, el cual pasará a decir:

Artículo Segundo.- La Compañía se dedicará principalmente a (1) la transformación, procesamiento y elaboración de café a partir de la semilla, a cuyo efecto instalará la planta o plantas necesarias para operar dicha industria de café nacional. Tendrá igualmente dedicarse a la compra, venta, beneficiado, preparación y exportación del café, cacao o sus derivados. La Junta General, luego de deliberar al respecto, por unanimidad de los accionistas, acuerda aceptar la sugerencia del gerente, señor Santiago Insuasti Cuzán, y reformar el numeral (1) del artículo primero de los estatutos sociales de la compañía de comercio y crédito . . . , de acuerdo al texto propuesto por el suscrito gerente, para lo cual autoriza a cualquiera de los gerentes de la sociedad a todo lo que sirve a Escritura Pública y estatutos (con las modificaciones necesarias tendientes al perfeccionamiento legal de esta reforma de estatutos.-) En el momento de su suscripción del cual tratar, el presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, y reiniciada la sesión con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, el secretario da lectura al acta, la cual se aprueba por unanimidad y sin modificación quedando agregadas al expediente de esta

I

Junta el nombramiento del señor Luis Fernando Gómez I.. La lista de asistentes respectiva, y copia certificada de esta acta. Con lo cual se levanta la sesión a la una y cincuenta minutos de la tarde.- (firmado) Víctor Maspons y Bigas, Presidente.- (firmado) Santiago Maspons Guzmán, Gerente.- (firmado) Ingeniero Alberto Maspons Guzmán.- (firmado) Fernando León Barba.- (firmado) Luis Fernando Gómez Icaza.- por Inmobiliaria Inversioinista Tornerc, (firmado) Luis Fernando Gómez Icaza, Gerente.- La fiel copia del original que me fué presentado, y que luego devolví al interesado.- NEAYEQUIL, SEPTIEMBRE DIEZ DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.- Señor don Santiago Maspons Guzmán.- Ciudad.- De mis consideraciones: Cópiese poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Intercambio y Crédito S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted Gerente de la Compañía, por un período de cinco años y con los deberes y las atribuciones constantes en sus estatutos sociales, los mismos que se encuentran codificados en la escritura pública autorizada por el Notario Norberto de Neayequil, Doctor Theino Torres Crespo, el día once de Agosto de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el dos de Septiembre del mismo año. En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- Muy atentamente, (firmado) Luis Fernando Gómez I., Luis Fernando Gómez Icaza, Gerente-Secretario.- Conste expresamente que acepto el nombramiento que ante-

cede.- Guayaquil, septiembre nueve de mil novecientos sesenta y seis.- (firmado) Santiago Maspons G., Santiago Maspons Guzmán.- Queda inscrito este nombramiento a foja diez y nueve mil doscientos ochenta y seis, número cuatro mil ochenta y seis del Registro Mercantil y anotado bajo el número trece mil seiscientos sesenta y uno del Repertorio, archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, septiembre trece de mil novecientos sesenta y seis.- El Registrador Mercantil.- (firmado) doctor Alcivar A., Abogado - doctor doctor Alcivar Andrés, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- COMPTON.- El presente contrato se encuentra exonerado de toda clase de impuestos, según decreto número seiscientos treinta y tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos sesenta y ocho, de veinte y nueve de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.- Por tanto, al ser otorgante, se ratificó en el contenido de lo antes inserto y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, de principio a fin, en alta voz, al otorgante, éste la aprobó y firmó, en unidad de acto, conmigo, el Notario, hoy día.- (firmado) S. Maspons G., cédula de ciudadanía número: cero nueve- cero un millón seiscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y dos, cédula tributaria número: cero dos mil doscientos treinta y nueve, Registro Único de Contribuyente de la Compañía número: cero nueve nueve cero tres dos dos uno uno dos cero cero uno, cédula tributaria de la Compañía número: cero dos mil ochocientos ochenta y dos.- (firmado) Gusta-

4-

I

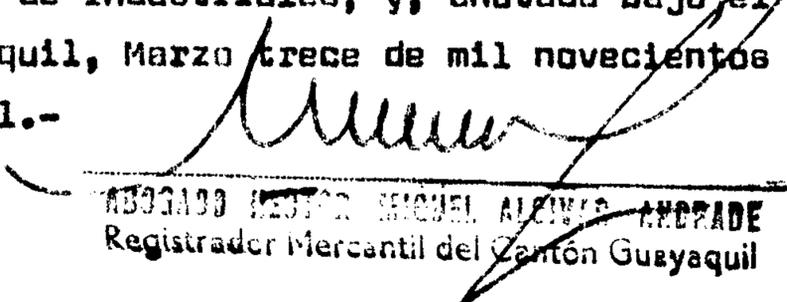
vo Falconí L., Notario Público.- TESTADOS: frebre-d-r-de-
nt-p-0.- NO VALE.- ENMENDADOS: Intercambio-presenta-indus-
tria-y-(firmado)-declara-Previde-café-tendientes- Estatu-
tos.- VALE.-

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero es-
ta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo,
en la misma fecha de su otorgamiento.-

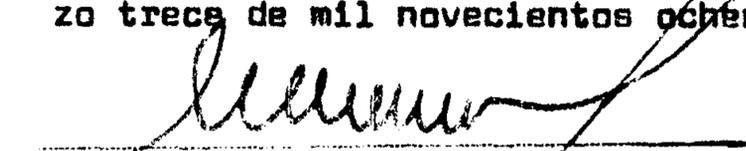
*Yo, fe: que la reforma de estatutos ponia-
les de la compañía a que se refiere la
propia, que a ... ha sido aprobada
mediante Resolución número 11.314, del
Intendente de Compañías, de fe-
cha diez de marzo, del presente año;
de lo que tomé nota al margen de la
Matriz de las respectivas escrituras
Guayaquil, 12 de marzo de 1980*

I

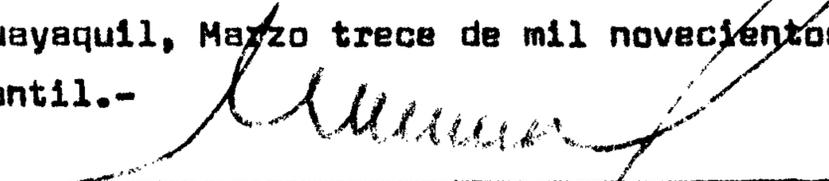
tífico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 11.314, expedida el 10 de Marzo de 1.980 por el señor Intendente de Compañías, hoy he inscrito esta escritura pública, que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la compañía anónima "COMPAÑIA DE INTERCAMBIO Y CREDITO S.A.", de fojas 3.124 a 3.134, número 223 del Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 4.850 del Repertorio. Guayaquil, Marzo trece de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


 ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

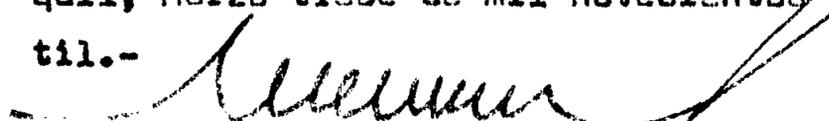
Certifico: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 906 del Registro Mercantil de mil novecientos veinte y cuatro; 221 del mismo Registro de mil novecientos veinte y cinco; 1.386 del propio Registro de mil novecientos treinta y cinco; 2.463 de igual Registro de mil novecientos cuarenta y tres; 2.327 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y cuatro; 9.909 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y siete; 18.425 del propio Registro de mil novecientos setenta y seis; y, 17.163 de igual Registro de mil novecientos setenta y siete; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo trece de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


 ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo trece de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


 ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL, correspondiente a la compañía anónima "COMPAÑIA DE INTERCAMBIO Y CREDITO S.A.".- Guayaquil, Marzo trece de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


 ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

